



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
 Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 2568
 La Banda de Shilcayo
 San Martín

RESOLUCION DE ALCALDIA N°179-2015-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 18 de Mayo del 2015.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

VISTO:

Solicitud S/N, de fecha 13 de Mayo del 2015, presentado por el "Comité de Desarrollo de los jirones Los Laureles, Las Amapolas y Pasaje Los Robles", de la Asociación de Vivienda La Florida, jurisdicción del distrito de La Banda de Shilcayo, solicitando su reconocimiento y el registro en el libro de Organizaciones de Base Social.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y su autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con lo que establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú

Que, es atribución del Alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y Ordenanzas", tal como lo establece el Artículo 20° Inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972,

Que, el artículo 111°, de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la Constitución y la respectiva ley de la materia.

Que, es política de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, promover y apoyar la participación de los vecinos en forma individual o colectiva, en la gestión municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de sus derechos políticos de conformidad con la Constitución Política del Estado, y la respectiva Ley de la materia,

Que, en asamblea extraordinaria de fecha 03 de Abril del 2015 y mediante acción democrática los socios del "Comité de Desarrollo de los jirones Los Laureles, Las Amapolas y Pasaje Los Robles", de la Asociación de Vivienda La Florida, jurisdicción del distrito de La Banda de Shilcayo, eligieron a las integrantes de su junta directiva.

Que, la Gerencia de Desarrollo y Promoción Social mediante Informe N° 104-GDPS-MDBSH-2015, de fecha 18 Mayo del 2015, manifiesta que el "Comité de Desarrollo de los jirones Los Laureles, Las Amapolas y Pasaje Los Robles", de la Asociación de Vivienda La Florida, jurisdicción del distrito de La Banda de Shilcayo, ha cumplido con todos los requisitos para su reconocimiento.

Que, mediante Informe N°124-2015-MDBSH/GM, de fecha 18 de Mayo del 2015, la Gerencia Municipal, solicita el reconocimiento de la junta directiva del "Comité de Desarrollo de los jirones Los Laureles, Las Amapolas y Pasaje Los Robles", de la Asociación de Vivienda La Florida, jurisdicción del distrito de La Banda de Shilcayo, mediante acto resolutivo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 2568

La Banda de Shilcayo

San Martín

Que, es atribución del Alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y Ordenanzas", tal como lo establece el Artículo 20° Inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONOCER a partir del 18 de Mayo del 2015 al 17 de Mayo del 2016, a la Junta Directiva del "Comité de Desarrollo de los jirones Los Laureles, Las Amapolas y Pasaje Los Robles", de la Asociación de Vivienda La Florida, jurisdicción del distrito de La Banda de Shilcayo, conformada de la siguiente manera:

N°	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	D.N.I.N°
01	PRESIDENTE	SR: HEIL SANGAMA FASANANDO	01108261
02	VICE PRESIDENTE	SR: TONY PINCHI USHINAHUA	01165015
03	SECRETARIA DE ACTAS	SRA: LILE USHINAHUA DE PINCHI	01157684
04	SECRETARIO DE ORGANIZACION	SR: RICHER SALAS GRANDEZ	01136541
05	SECRETARIA DE ECONOMIA	SRA: RAYDITH MENDOZA PAREDES	80298124
06	SECRETARIO DE FISCALIZACION	SR: ERNESTO PINCHI USHINAHUA	01088624
07	VOCAL 01	SR: WAGNER SALAS TANANTA	01098631
08	VOCAL 02	SR: ANGEL CHOTA FASANANDO	01145554

Artículo Segundo.- AUTORIZASE su inscripción en el Registro de Organizaciones de Base Sociales de la Municipalidad, para su atención y coordinación en las acciones de desarrollo que lleve a cabo la Municipalidad.

Artículo Tercero.- PROMOVER, la participación de los asociados, en coordinación con la Junta Directiva en actividades de capacitación y fortalecimiento organizacional, a través de la acción compartida, como una de las formas de auténtica y efectiva participación vecinal.

Artículo Cuarto.- APROBAR Y APOYAR las propuestas de la Junta Directiva, a través de la acción compartida, como una de las formas de auténtica y efectiva participación vecinal, con sujeción a la Ley Municipal.

Artículo Quinto.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la parte interesada para los fines de Ley. Remítase copia de la misma a las diferentes Unidades de esta Municipalidad para que se les reconozca como tal y archívese copia en Secretaría General.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

C.c.
- Alcaldía
- G.D.P.S.
- Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

Luis Antonio Neira León
ALCALDE